

Resolución de Alcaldía Nro. 168 - 2021-MPMC-J

Juanjui, 12 de Julio de 2021

VISTO:



El Decreto Supremo N° 174-2021-EF, de fecha 08 de Julio de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de Hipoclorito de Calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso de agua segura (Agua Clorada).

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Oficio N° 1009-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 10 479 961,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de mil doscientos treinta (1,230) Gobiernos Locales para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada); adjuntando, para dicho efecto, el Memorándum N° 717-2021-VIVIENDA/OGPP de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 271-2021-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, con los sustentos respectivos;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 10 479 961,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de mil doscientos treinta (1,230) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), una Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301735: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1,430.00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 soles), para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2020/MPMC-J/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301735: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por un monto de S/ 1,430.00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados / Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios			S/ 1,430.00
			=====
TOTAL PLIEGO			S/ 1,430.00
			=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Cc
VRLE/A MPMC-J.
S.G./D.L.Q.V.
C.C.
G.M.
G.P.P/M.L.V.C
O.T.I.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
555579